



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 143 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 16 ABR 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 0144-2018/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2018; sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Oficio múltiple N° D000002-2018-PCM-SSSAR de fecha 12 de marzo de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros, invita al Taller de Validación para la estandarización de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, el mismo que se desarrolla en el marco de lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a aprobar los procedimientos administrativos estandarizados.

Que, asimismo, se precisa que el citado taller tiene como propósito validar y recoger las sugerencias de las diferentes municipalidades a la propuesta de estandarización, la cual ha sido elaborada por este despacho con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú; el referido taller se realizará el día 20 de marzo de 08:30 a 05:00 en el Hotel de la Derrama Magisterial cito en la Av. Principal S/N Urb. Las Buganvillas, Cerro Colorado - Arequipa. Finalmente en el referido Oficio solicitan se confirme la participación de un (01) servidor del área encargada de otorgar las Licencias de Funcionamiento, y un (01) servidor responsable de la elaboración del TUPA, y un (01) servidor responsable de las ITSE.

Que, mediante Informe N° 55-2018-GM/A/MPMN de fecha 15 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal, pone de conocimiento del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que mediante el Oficio up supra citado, se está invitando al Taller de Validación para la estandarización de los Procedimientos de Licencias de Funcionamiento - Arequipa, el mismo que se ha desarrollado en el marco de lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a aprobar los procedimientos administrativos estandarizados.

Que, mediante Informe N° 035-2018-JLSZ-SPPPR/GPP/MPMN de fecha 27 de marzo del 2018, el Sr. José Luis Solís Zegarra, encargado del área de Racionalización pone de conocimiento de la Sub gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que: i) La Gerencia Municipal lo propone para la participación al "Taller de Validación para la estandarización de los procedimientos de Licencias de Funcionamiento" en la Ciudad de Arequipa, que se llevó a cabo el 20 de Marzo del 2018; ii) su participación le ha permitido determinar que el mismo tiene como propósito validar y recoger las sugerencias de las diferentes municipalidades a la propuesta de estandarización, la cual ha sido elaborado por la Sub secretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública; iii) Solita el reembolso de gastos de viáticos que dieron lugar a la participación del Taller en mención, para ese efecto cumple en adjuntar las boletas de pago de los pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Arequipa y la correspondiente Declaración Jurada de alimentación y movilidad local.

Que, mediante Informe N° 126-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 28 de marzo del 2018, la Sub gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, pone de conocimiento del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, que se ha autorizó al encargado del área de Racionalización de la referida sub gerencia, Sr. JOSE LUIS SOLIS ZEGARRA, para que el día martes 20 de marzo del presente año, participe del "Taller de Validación para la Estandarización de los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento" - Arequipa, ello en cumplimiento al Informe N° 055-2018-GM/A/MPMN, mediante el cual se propone al mencionado servidor edil para su participación en el referido evento. Asimismo se solicita el reembolso de los gastos ocasionados para su asistencia, para lo cual se adjunta los boletos de viaje y la Declaración Jurada de los gastos incurridos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 116-2018-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 12 de abril del 2018, el Sub gerente de Contabilidad CPC Hernán Luis Pihuyacho Acero, pone de conocimiento del Gerente de Administración de la MPMN que: 1) Mediante Oficio múltiple N° D00002-2018-PCM-SSAR, de fecha 14 de marzo del 2018, se recibe invitación de la Presidencia del Concejo de Ministros, para la realización del "Taller de Validación para la Estandarización de los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento", a realizarse en la Ciudad de Arequipa el día martes 20 de marzo del presente; 2). Mediante Informe N° 55-2018-GM/A/MPMN de fecha 15 de marzo del presente, la Gerencia Municipal propone a la Alcaldía la participación del Sr. JOSE LUIS SOLIS ZEGARRA. 3). Mediante Informe N° 035-2018-JLSZ-SGPPPRGPP/GM de fecha 27 de marzo del 2018, el servidor informa sobre la asistencia a dicho evento, presentando su rendición de cuentas, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la normativa de Viáticos vigente; 4). Mediante Informe N° 126-2018.SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 28 de marzo del 2018, la Sub gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita el reembolso de los gastos del viatico del mencionado servidor por el monto de S/. 75.00; 5). Considerando que los gastos no fueron autorizados mediante Planilla de anticipos como corresponde normalmente, sino más bien, estos fueron realizados antes de su autorización y con la finalidad de ser reconocidos como ejecución presupuestal, este gasto debe autorizarse mediante Acto Administrativo.



Que mediante Informe N° 0144-2018-GA/GM/MPMN de fecha 13 de Abril del 2018, el Gerente de Administración de la MPMN, solicita a la Gerencia Municipal la AUTORIZACION de otorgamiento de viáticos por el monto de S/. 75.00, a favor del Sr. JOSE SOLIS ZEGARRA Encargado del Área de Racionalización por su asistencia al "Taller de Validación para la Estandarización de los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento" el día 20 de marzo del 2018, ello por invitación realizada mediante Oficio Múltiple N° D00002-2018-PCM-SSAR de fecha 12 de marzo del 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el numeral 6° del Artículo Primero: "Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias (...)";



Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en atención a la atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por el monto de S/. 75.00, a favor del Sr. JOSE SOLIS ZEGARRA Encargado del Área de Racionalización por su asistencia al "Taller de Validación para la Estandarización de los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento" el día 20 de marzo del 2018, ello por invitación realizada mediante Oficio Múltiple N° D00002-2018-PCM-SSAR de fecha 12 de marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas, involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL